



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de marzo del 2022

VISTOS:

La Carta N° 25-2022-UNAJ-VPA-DBU-SS-GPY, de fecha 14 de marzo de 2022; Carta N° 067-2022-UNAJ-VPA-DBU/D-HMP, de fecha 16 de marzo de 2022; Informe N° 0149-2022-UP/UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2022; Informe N° 067-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2022; Oficio N° 0075-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2022; y el Acuerdo N° 168-2022-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de marzo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Carta N° 25-2022-UNAJ-VPA-DBU-SS-GPY, de fecha 14 de marzo de 2022, la Tec. Graciela Pacheco Yana Asistente de Servicio de Salud, presenta el Plan de Contingencia de retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad de la comunidad universitaria de la UNAJ, durante la pandemia frente a la COVID-19, durante la pandemia frente a la COVID-19, para su aprobación mediante el consejo de comisión Organizadora de la UNAJ.

Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA DE RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAJ, DURANTE LA PANDEMIA FRENTE AL COVID-19", tiene como objetivo General establecer las medidas y lineamientos a seguir para retornar gradualmente a las actividades laborales y académicas presenciales y/o semipresenciales de los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo las disposiciones que establece el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la SUNEDU para prevención y minimizar el riesgo de contagio de COVID-19, de la comunidad universitaria.

Que, mediante Carta N° 067-2022-UNAJ-VPA-DBU/D-HMP, de fecha 16 de marzo de 2022, el Director (e) de Bienestar Universitario CPC. Hermógenes Nicolás Mamani Pacheco, remite el "Plan de Trabajo de Contingencia para el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad de labores académicas en la Universidad Nacional de Juliaca durante la Pandemia del COVID-19"

Que, mediante Informe N° 0149-2022-UP/UNAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Hector Percy Pajsi Bautista, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la ATENCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE CONTINGENCIA PARA EL RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DE LABORES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, solicitado por el Director de Bienestar Universitario de la UNAJ. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación; Programa: 9001 Acciones Centrales; Actividad: Gestión Administrativa; Fuente: Recursos Directamente Recaudados; Monto: S/ 32,800.00.

Que, mediante Informe N° 067-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2022, el Director General de Administración, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, remite los documentos con opinión favorable de la Unidad correspondiente, para que sea remitido ante Consejo de Comisión Organizadora.



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 113-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Oficio N° 0075-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico (e) Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, considera que la realización del Plan de Trabajo de contingencia, coadyuvará a establecer medidas de bioseguridad, frente al COVID-19, y de esa manera evitar el contagio masivo garantizando la prestación y continuidad del servicio educativo en nuestra Universidad. En ese sentido y conforme a las facultades conferidas es que eleva al Pleno de Consejo para su tratativa y conforme los actuados su aprobación.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2022, mediante Acuerdo N° 168-2022-SO-CCO-UNAJ, resolvió por UNANIMIDAD, Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA DE RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAJ, DURANTE LA PANDEMIA FRENTE AL COVID-19".

Por tanto en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIA DE RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAJ, DURANTE LA PANDEMIA FRENTE A LA COVID-19", el mismo que a folios doce (12) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo, estará a cargo del Director (e) de Bienestar Universitario CPC. Hermógenes Nicolás Mamani Pacheco.

Artículo tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Dirección de Bienestar Universitario para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL

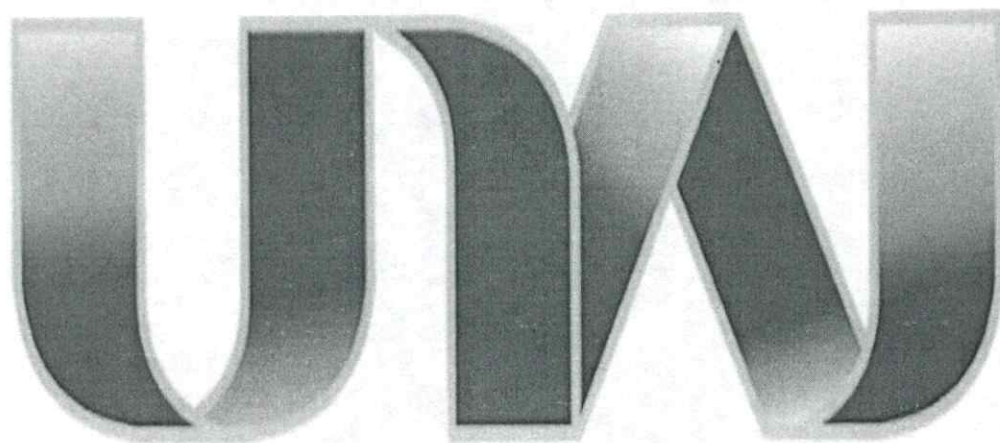


DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
C.c. Arch. /2022.

lvca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



**PLAN DE CONTINGENCIA DE RETORNO
GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O
SEMIPRESENCIALIDAD DE LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA
UNAJ, EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR LA
COVID -19**

JULIACA-2022

PLAN DE CONTINGENCIA DE RETORNO GRADUAL A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAJ, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID -19



I. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades como el resfriado común, el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), y el síndrome respiratorio de Oriente. En 2019 se identificó un nuevo coronavirus como la causa de un brote de enfermedades que se originó en China.

Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado el 11 de marzo 2020 que el nuevo coronavirus (COVID-19) es una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea, el mismo que es una amenaza para la seguridad sanitaria del mundo y actualmente viene causando muertes a nivel nacional e internacional, afectando gravemente en la vida cotidiana de los habitantes en el mundo y paralizando la economía global, razón por lo que los líderes del mundo vienen tomando medidas drásticas a fin de parar el contagio.

En ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado peruano, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus modificatorias, ha establecido la inmovilización social obligatoria (cuarentena) en todo el territorio peruano, siendo en un inicio hasta el 16 de marzo 2020, no obstante, el Presidente de la República, ha tomado la decisión de ampliarlo hasta el 24 de mayo, a consecuencia de que la cantidad de infectados y muertes vienen aumentando; considerando el confinamiento una de las mejores acciones para frenar la ola de contagios y así paulatinamente retornar a la vida común.

La UNAJ, desde la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios, ha tomado medidas a fin de evitar el contagio en los docentes, estudiantes y trabajadores (docentes y administrativos), siguiendo las directrices que indican el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la SUNEDU. La UNAJ establece el presente Protocolo de Actuación y Prevención y Plan de Contingencia para los estudiantes y trabajadores de la Universidad frente al COVID-19.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. Graciela Patricia Yama
ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

Abelardo
Lic. C. Saiga Hilaraca
LIC. ENFERMERÍA
CEP. 61629

II. BASES LEGALES

- Ley general de educación N° 28044
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Creación de la Universidad de Juliaca N° 29074
- Ley General de Salud N° 26842
- Ley de Ministerio de Salud N° 27657
- Decreto Legislativo N° 1496, decreto legislativo que establece disposiciones en materia de la educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022 MINEDU
- Organización panamericana de la salud
- Resolución Ministerial N° 009-2022- MINSa
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/ MINSa se aprueba la NTS N° 178-MINSa /DEGIESP-2021
- Resolución Viceministerio N° 015-2022-MINEDU
- Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud N° 29414.
- Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, que amplía el estado de emergencia Nacional por graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- D.S. N° 010-2022-PCM, Decreto Supremo que establece diversas medida excepcionales y temporales para prevenir la propagación de Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU
- Directiva N° 321-MINSa/DGIESP-2021, directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención, y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Resolución viceministerial N° 081 -2020 –MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “ disposiciones para prevención, atención, y monitorio ante el coronavirus (covid-19) en universidades a nivel nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

[Handwritten Signature]
Lina C. Sanga Hilaraca
LIC. ENFERMERIA
CEP. 61629

Tec. Graciela Pacheco Yana
ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas y lineamientos a seguir para retornar gradualmente a las actividades laborales y académicas presenciales y/o semipresencialidad de Los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo las disposiciones que establece el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la SUNEDU para la prevención y minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 de la comunidad universitaria.



3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el mecanismo de retorno gradual bajo el modelo híbrido, aplicando de forma flexible y gradual en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del covid-19.
- Describir los lineamientos para el ingreso y permanencia de estudiantes, docentes, administrativos y personal autorizado dentro de la institución.
- Establecer las responsabilidades de las autoridades, docentes, estudiantes, trabajadores y servidores para precautelar la salud de los miembros de la comunidad universitaria deberán portar su carnet de vacunación de preferencia con las tres dosis contra la COVID 19.
- Prevenir la transmisión del virus dentro de la comunidad universitaria mediante las medidas preventivas contra la covid-19.
- Garantiza con medidas de higiene al momento de ingresar, el lavado de manos
- Evitar el contacto físico de persona a persona
- Guardar distanciamiento de 1 metro en ambientes de estudio
- Evitar aglomeración de la comunidad universitaria en los ambiente de estudio, oficinas y otros.
- Afrontar las decisiones asumiendo medidas pertinentes y oportunas frente a la comunidad universitaria de la UNAJ.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Téc. Graciela Pacheco Yana
ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

Lynn C. Sanga Hilaraca
LIC. ENFERMERIA
CEP. 61629

V. ALCANCE

El presente Plan de contingencia de retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad de la comunidad universitaria de la UNAJ, durante la pandemia frente a la covid-19 será aplicado en el en las sedes la "Capilla y Ayabacas" y demás

instalaciones de la universidad nacional de Juliaca.

VI. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de lograr los objetivos mencionados, se constituye una comisión de seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Dirección de Bienestar Universitario
- Dirección de gestión de asuntos académicos V.
- Unidad de Recursos Humanos
- Dirección General de Administración
- Unidad de Servicios Generales



VI. LINEAMIENTOS GENERALES:

Al ingreso a las sedes de la Universidad, para desarrollar cualquier actividad presencial dentro de la institución, los estudiantes deberán conocer y cumplir de manera estricta y obligatoria el protocolo establecidas de Bioseguridad, deberán realizar la entrada y salida de manera escalonada para evitar aglomeraciones, Las clases deberán ser organizadas de tal manera que no coincidan con otros grupos, de acuerdo a las normas establecidas el aforo es al 50% en total permitido.

VII. INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

El retorno progresivo se realizará por con una aforo de 50% de la comunidad universitaria, a fin de evitar aglomeraciones, mantener el distanciamiento social, para que pueden ingresar a la oficina, laboratorios o sitios de trabajo, de tal manera que se mantenga una distancia entre personas de menos 1 metro durante el desarrollo de sus actividades de académicas y/o laboral.

Se aplicar el protocolo de prevención y actuación de servicio de salud de la dirección de bienestar universitario frente a la covid-19, retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en la UNAJ.

- Saludos(sin beso ni abrazo)
- Lavado de manos
- Uso de mascarillas de tres pliegues o KN95

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Téc. Graciela Pacheco Yanga
ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

Lic. Enfermería
CEP. 61629

- Limpieza y desinfección de los puestos de trabajo
- Uso de baños
- Horario de comidas y comportamiento durante horas de comidas
- Información y registro de síntomas en caso de que se presenten



Inicialmente, se establecerán el número de accesos en función de un análisis para garantizar el distanciamiento social adecuado y disminuir las posibilidades de contagio en la comunidad universitaria.

ANTES DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

- **Mantener el Orden:** El servicio de salud coordina con el personal de seguridad, para el ingreso de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la UNAJ.
- **Mantener el distanciamiento social:** en el exterior de la puerta de ingreso a la universidad, se encuentra marcas de distanciamiento de 1.0 metro de distancia mínima, la cual los estudiantes deberán cumplir el distanciamiento.

DURANTE EL INGRESAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

- **Medidas de prevención:** al inicio de labores académicos los estudiantes, docentes deberán portar su carnet de vacunación de preferencia con las tres dosis contra la COVID 19.
- **deberán usar correctamente doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues o una mascarilla KN95,** obligatoriamente, estudiantes, docentes y personal administrativo, en caso de no usar adecuadamente las mascarillas, el personal de seguridad de la universidad restringirá su ingreso.
- **limpieza y desinfección:** Se realizara el lavado de las manos utilizando los dispositivos tipo dispensadores o botellas de jabón líquido que se dispondrá en la puerta de ingreso como medida de prevención y/o deberá pasar sus manos por los dispensadores de alcohol gel automáticos, con el objetivo de desinfectarlas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Lina C. Sanga Hilarca

Tec. Graciela Pacheco Yana
ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

LIC. ENFERMERÍA
CEP. 61629

- **Los estudiantes, docentes y personal administrativo** deben mantener puesta su mascarilla, durante la jornada de trabajo o toda su estadía en las instalaciones de la universidad.
- **Para el desecho de mascarillas y otros equipos de protección personal utilizadas**, se dispondrá de tachos de basura con bolsas rojas.
- **Medidas para mantener el distanciamiento social:** Los aforos en la instalación de la universidad se reducen a un 50% de su aforo en situación normal en cada uno de los ambientes o pisos, aplicando mecanismos de atención de salud para asegurar salvaguardar las restricciones sanitarias y de distanciamiento social.
- **Medidas bioseguridad:** El personal de salud cumplirá las funciones de realizar vigilar la seguridad en cuanto a salud.
- Uso de equipos de protección personal (EPP) de forma correcta y en todo momento.
- Si algún estudiante, docente y personal administrativo se siente mal de salud durante la permanencia en la jornada de trabajo, deberá reportarse inmediatamente con el personal del servicio de salud de la dirección de bienestar universitario que se encuentra en la institución de la universidad.



VIII. JUSTIFICACION:

La universidad Nacional de Juliaca es una institución de educación superior, que cuenta con estudiantes y docentes nombrados y contratados, personal administrativo, y otros servidores, la universidad cuenta con un aproximado de 3200 entre estudiantes, docentes y administrativos. Una de las responsabilidades de sus autoridades es velar por el bienestar de quienes conforman la Comunidad universitaria de la UNAJ.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 Tte. Gracielita Pulido Yana
 ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

Lynn C. Sanga Hilara
 LIC. ENFERMERIA
 CEP. 01629

VIII. DENOMINACION:

1.-AMBITO:

Universidad Nacional de Juliaca.

Semestre: I y II 2022

IX. RESPONSABILIDADES

- **Autoridades de la comisión organizadora:** Autorizar y comprometer los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Plan.
- **Comité de seguridad del trabajo:** brindar asesoría en materia de seguridad y salud en el trabajo de la institución, velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente plan.
- **Servicio de salud de la DBU:** Brindar el servicio de atención médica durante las jornadas académicas presencial. Realizar el requerimiento de insumos equipamiento y materiales de bioseguridad, en coordinación con las Direcciones de Planificación, presupuesto, abastecimiento, Capacitar al personal sobre el uso adecuado, así como el manejo y descarte de equipos debioseguridad. Dirección de Bienestar Universitario.
- **Dirección Administrativa:** Coordinar con las áreas requirentes la adquisición de bienes, insumos o equipos destinados al cumplimiento del presente Plan, Expedir el protocolo de ingreso de visitas, que cuenten con la debida autorización, e instruir al personal de la empresa de seguridad sobre el mismo.
- **Dirección de gestión de asuntos académicos:** Mantener el registro y control de los horarios de las jornadas especiales presenciales, en coordinación con las dependencias de la institución, Asistir según el protocolo respectivo, al personal reportado con alza térmica para direccionarlo al servicio de salud, en acompañamiento del docente o personal de seguridad.
- **Imagen Institucional:** Difundir el presente plan, junto con medidas preventivas frente al COVID-19, utilizando redes sociales y la página web institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA
Téc. Graciela Pacheco Yana
ASIST. DE SERVICIO DE SALUD
LIC. ENFERMERÍA
CEP. 61629

X. RESULTADOS ESPERADOS.

- Participación de la comunidad universitaria debe conocer las medidas de prevención
- El personal de salud conoce y aplica medidas de prevención y bioseguridad para prevención el contagio de COVID-19 coronavirus.
- Apoyo de las autoridades para aplicar en las medidas de Prevención y Control de la epidemia de COVID-19 coronavirus

XI. POBLACIÓN:

- Autoridades Universitaria
- Docentes
- Administrativos
- Estudiantes
- Minsa



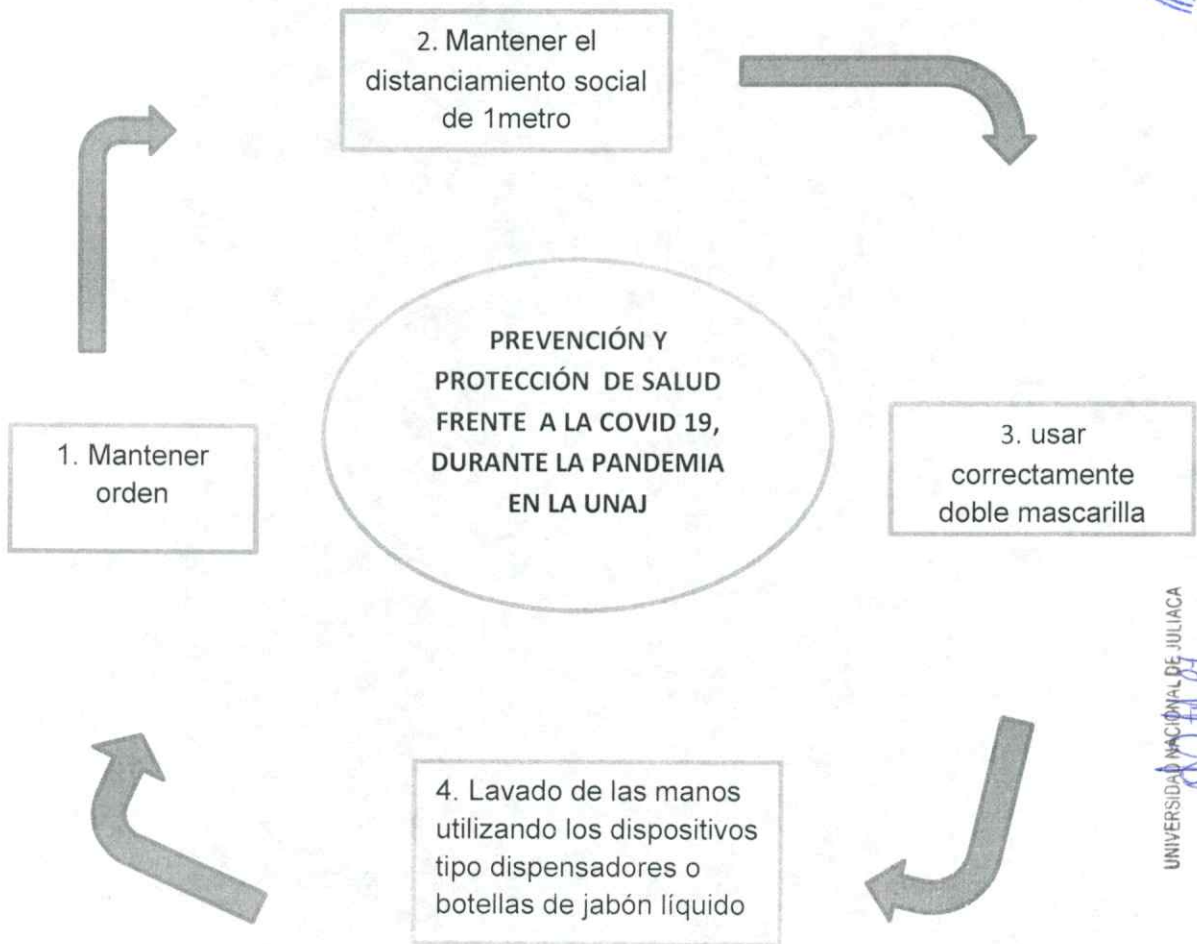
XII. PRESUPUESTO:

Ubicación	Descripción	Cantidad	Unid	Precio Unitario	Disponibilidad en servicios generales	Total
puertas principales de las sedes	Banner para bioseguridad largo 3m altura x2m con marco	4	Unid.	150.00		s/600.00
puertas principales de las sedes, baños	Jabón líquido antibacteriana	696	Galones	15.30	s/ 10,6448.80	
puertas principales de las sedes, baños	Papel toalla	2023	Rollos	23.78	s/ 48,106.94	
sede capilla pabellón académico	Lavamanos de acero inoxidable de dos caños portátil	05 lavamanos de dos caños	Unid.	s/ 2,300.00		s/ 13,800.00
sede capilla pabellón administrativo	Lavamanos de acero inoxidable de dos caños portátil	01 lavamanos de dos caños	Unid.			
puerta principal de ayabacas	Lavamanos de acero inoxidable de dos caños portátil	04 lavamanos de dos caños	Unid.			
puerta principal de la escuela profesional de ing. renovables	Lavamanos de acero inoxidable de dos caños portátil	01 lavamanos de dos caños renovables	Unid.			
Para puerta principal de la escuela profesional de ing. Textil	Lavamanos de acero inoxidable de dos caños portátil	01 lavamanos de dos caños	Unid.	s/ 2,300.00		s/ 18,400.00
Para puerta principal de la escuela profesional de ing. ambiental	Lavamanos de acero inoxidable de dos caños portátil	01 lavamanos de dos caños	Unid.			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 Lic. Graciela Pacheco Yana
 ASIST. DE SERVICIO DE SALUD
 LIC. ENFERMERIA
 CEP. 61629
 Cmm C. Sanga Hilaraca

Para puerta principal de la escuela profesional de ing. alimentarias	Lavamanos de acero inoxidable de dos caños portátil	01 lavamanos de dos caños Para puerta principal de la escuela profesional de ing. Ambiental	Unid.				
							s/32,800.00

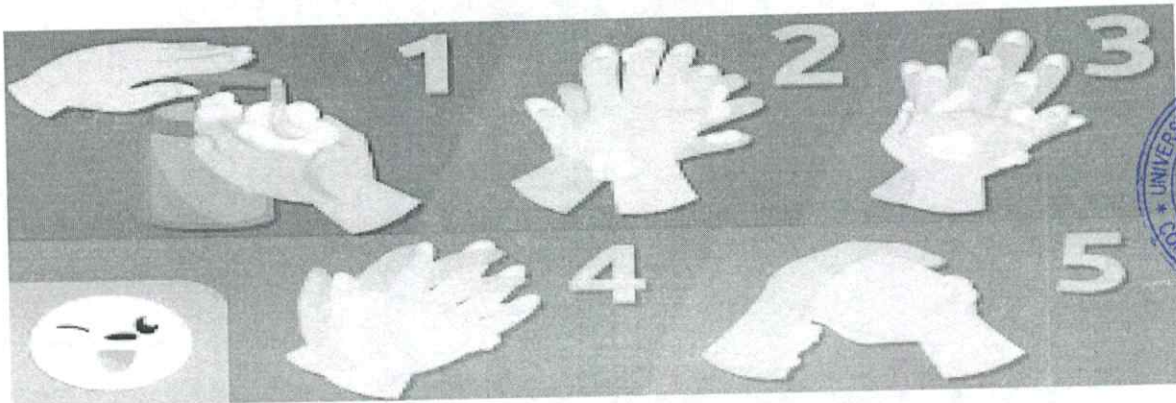
FLUJOGRAMA DE PLAN DE CONTINGENCIA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID -19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
[Signature]
 Tec. Graciela Pacheco Yana
 ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

[Signature]
 L.C. ENFERMERÍA
 CEF: 61529

DISPOSICIONES GENERALES DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA COVID 19



En zonas donde haya propagación de la COVID-19

por lo menos a 1 m

Manténgase por lo menos a 1 metro de distancia de los demás

+ +

Lávese las manos con frecuencia

Lleve puesta una mascarilla

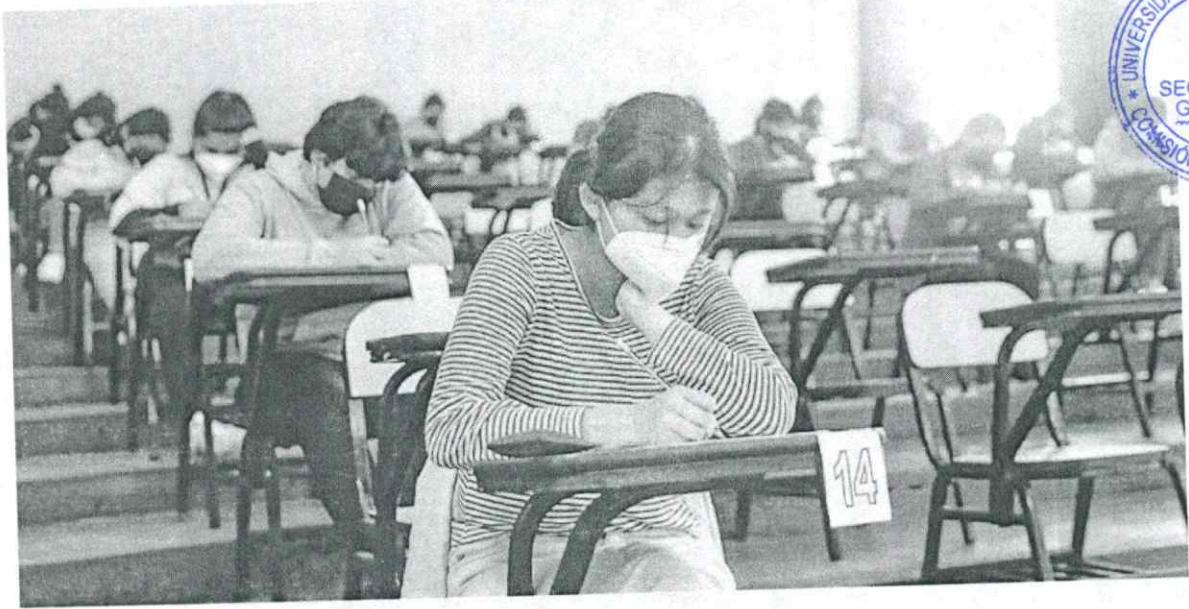
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
SECRETARÍA GENERAL
Téc. Graciela Pacheco Yana
ASIST. DE SERVICIO DE SALUD

Desinfecte superficies alrededor de su hogar y lugar de trabajo.

Lave sus manos por al menos 20 segundos.

¿Estornudó o tosió? Cúbrase la boca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
L.C. ENFERMERIA
CEP. 61629
L.C. SANGA FILASACA



EVALUACION. Mediante los autoridades de la universidad nacional de Juliaca.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Graciela Pacheco Yana
Téc. Graciela Pacheco Yana
ASISTENTE DE SERVICIO DE SALUD